59

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior

Decreto N. 9426.-

POR EL CUAL SE ORGANIZA LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DEL PUEBLO DE PIRAYÚ.-

---------oOo---------

Asunción, Enero 10 de 1.950.-

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 915,

Nº 1430.- EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Reorganízase provisionalmente la Honorable Junta Municipal del pueblo de Pirayú,en la siguiente forma:

TITULARES:
Señores: Ezequiel Gómez, Martín Valiente,Rogelio Zelada, Emilio Huéspe, Angel Gómez y Alvaro Marecо.-

SUPLENTES:
Señores:Adolfo Estigarribia,Vicente Portillo y José D. Cuevas.-

Art.2º.-Comuníquese,publíquese y dése al Registro Oficial.-

10-1-1950.